

Bogotá, 30/10/2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350954901

Fecha: 30/10/2023

Señores

Secretaría de Tránsito y Transporte de Girardot

transitoytransporte@girardot-cundinamarca.gov.co

Asunto: Radicado No. 20235342305662 del 19/09/2023.

Respetados Señores:

Nos permitimos informarle que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Juan Gabriel Perdomo Pava remite derecho de petición donde manifiesta "A. *Se le solicite a la STTG, informe por qué no se ha expedido las copias solicitadas con anterioridad por parte mía, en lo referente a los actos administrativos de dicha entidad. B. Se informe por qué no se notificó las resoluciones coactivas de los comparendos No 25307000000026577949 fecha 25/02/2020 resolución coactiva 61621 fecha 11/11/2022. comparendo No 25307000000020840193 fecha 12/04/2019 resolución coactiva 20220485 fecha 29/03/2022, comparendo No 25307000000020836069 Fecha 26/08/2019 con resolución coactivo 20221235 de fecha 29/07/2022 y no se dio la oportunidad procesal para los recursos de ley.*" (Sic)

En primer lugar, nos permitimos informarle que debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón está que impidió a la entidad contestar en los términos legales, no obstante lo anterior, procedemos a trasladar del requerimiento en los siguientes términos y reiteramos nuestras disculpas por la demora de la misma.

De acuerdo a las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte en el marco del Decreto 2409 de 2018, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la solicitud del ciudadano de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, para que se adopten las medidas pertinentes para aclarar y dar solución a su inconformidad,

respecto al trámite surtido en ejercicio de su potestad sancionatoria frente a las infracciones de tránsito en su jurisdicción.

Conforme lo anterior, remitimos la comunicación antes mencionada y agradecemos la pronta atención que se preste a la misma y ordene a quien corresponda la respuesta al interesado.

Del presente traslado se dio conocimiento al peticionario.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte

Grupo Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Radicado No. 20235342305662 en nueve (09) folios.

Copia: Juan Gabriel Perdomo Pava. Correo electrónico: asejuridicatrnsito77@gmail.com

Proyectó: Clara Gallo

C:\Users\Lenovo\Documents\SUPERTRANSPORTE\2023\Radicado No. 20235342305662 del 19/09/2023.docx